

ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE
Auditoría Número: UAG-AOR-225-2019
TLAX-REGIONALES-SECODUVI

I.- Objeto

Hacer constar, en cumplimiento al artículo 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los hechos, omisiones y observaciones, como resultado de la auditoría practicada a los recursos federales transferidos a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en el ejercicio presupuestal 2018, realizada de manera conjunta por la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, que se hacen del conocimiento del ente auditado a través de su representante y enlace designado mediante el oficio número SECODUVI-0715/2019 de fecha 13 de mayo de 2019. Asimismo, dejar constancia del cierre de las auditorías y que las observaciones resultantes, de ser el caso, deberán solventarse en términos del artículo 311, fracción VI, del Reglamento citado.

II.- Lugar y fecha

En las oficinas que ocupa la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Municipio de Antonio Carvajal, C.P. 90600, Tlaxcala; siendo las 17:00 horas del día 2 de julio de 2019.

II.- Oficio de intervención

La auditoría a los recursos de Programas Regionales (REGIONALES), del ejercicio presupuestal 2018, se comunicó a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el oficio número UORCS/211/1481/2019 de fecha 8 de mayo de 2019, suscrito por el Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, le fue comunicado a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/19-05-1273 de fecha 9 de mayo de 2019, suscrito por la Contralora del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

IV.- Participantes

Por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

- Ing. Pedro Bañuelos Morales. – Director de Obras Públicas.

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

- L.C.P. Jorge López Márquez. – Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
- Ing. Isaac García Fragoso. – Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales.

Por la Secretaría de la Función Pública

- L.C. Ricardo Romero Salinas. – Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios.
- M.A.O.P. Juan Carlos Cano Carmona. – Auditor.
- L.C. Mayra Jacinta Locia Chilapa. – Auditor.
- Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza. – Auditor.

V.- Hechos

Los auditores de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se reúnen con el representante del ente auditado, convocado para la presente reunión con el propósito de hacer constar los siguientes:

ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE
Auditoría Número: UAG-AOR-225-2019
TLAX-REGIONALES-SECODUVI

HECHOS

De la revisión practicada a la documentación remitida mediante el oficio número SECODUVI-0820/2019 del 29 de mayo de 2019, relacionada con la aplicación de los recursos federales transferidos al Estado de Tlaxcala a través de Programas Regionales (REGIONALES), en el ejercicio presupuestal 2018, se determinaron cuatro cédulas de observaciones, que previa lectura y conocimiento, en este acto se entregan en original al representante y enlace de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.

En este sentido, se exhortó a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, dar atención a las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas, con el propósito de solventar las observaciones determinadas en el término que establece el artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para lo cual, en el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala requerirá a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, la presentación oportuna de la documentación que solvete las observaciones establecidas y la remitirá a la Secretaría de la Función Pública, adjuntando un dictamen que contenga su opinión, para que ésta, previo análisis, determine en su caso si es procedente la solventación.

Cabe señalar que, si la instancia auditada no presenta la documentación e información para la solventación de las observaciones dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atiende o, en su caso, no desvirtúa totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia, debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de conclusión y archivo que de ser el caso emita el área investigadora.

En este contexto, se hace constar que un tanto de la documentación proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, que conforma el expediente de la auditoría, queda en poder de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con el propósito de que cuente con los elementos suficientes para que realice las actividades que le corresponden de acuerdo a las recomendaciones emitidas en las cédulas de observaciones, y en caso de que requiera documentación complementaria o ésta no sea certificada, el ente auditado deberá proporcionar en

ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE
Auditoría Número: UAG-AOR-225-2019
TLAX-REGIONALES-SECODUVI

un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de firma de la presenta acta, copia certificada de la documentación requerida.

En este mismo acto, de ser el caso, se hace entrega de la información en original proporcionada por el ente auditado para la auditoría.

Por lo anterior, con el presente acto, en el lugar, hora y fecha señalados, los auditores actuantes hacen constar formalmente el cierre de la auditoría número UAG-AOR-225-2019 TLAX-REGIONALES-SECODUVI, a los recursos de Programas Regionales (REGIONALES), en el ejercicio presupuestal 2018.

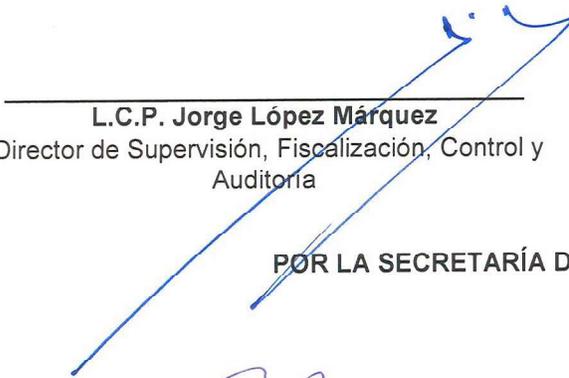
VI.- Cierre de actas y firmas

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 18:00 horas del día 2 de julio de 2019. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce en todas sus fojas, los que en ella intervinieron y se hace entrega de un ejemplar original de este documento, así como de las cédulas de observaciones al servidor público con quien se entendió esta diligencia.

POR LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


Ing. Pedro Bañuelos Morales
Director de Obras Públicas

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría


Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


L.C. Ricardo Romero Salinas
Jefe de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios


M.A.O.P. Juan Carlos Cano Carmona
Auditor

ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE
Auditoría Número: UAG-AOR-225-2019
TLAX-REGIONALES-SECODUVI


L.C. Mayra Jacinta Lacia Chilapa
Auditor


Arq. Juan Antonio Muriedas Zarza
Auditor

Esta hoja con firmas pertenece al Acta Administrativa de Cierre de la Auditoría: UAG-AOR-225-2019 TLAX-REGIONALES-SECODUVI



